

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Cefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo Sr. Secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.^o del actual me comunica la real orden circular del tenor siguiente.

«Con fecha 9 del corriente me dice el Sr. Ministro de Hacienda, de orden de S. M. que en el pueblo de Roquetas de la provincia de Almeria, ha aprendido el resguardo de carabineros un contrabando de tabaco y ropa oculto en los subterráneos de las casas del 2.^o alcalde constitucional D. Manuel Cuenca, y del secretario de aquel ayuntamiento D. José Cuenca. Que este suceso no es un hecho aislado, sino que algunas autoridades municipales abrigan y fomentan la defraudacion, y no dan parte hasta despues de consumado el crimen, cuando ya no es posible aprender los generos ó efectos de comiso. Que la direccion de aduanas y resguardos y los gefes de hacienda de dicha provincia levantan su voz sobre los incalculables males que padece el Estado en general y los ciudadanos honrados en particular por este escándalo cuyas consecuencias políticas y morales están al alcance de todos, que se ganaria mucho haciendo conocer los ayuntamientos y personas influyentes á sus convecinos que pese sobre ellos tan funesto y criminal ejercicio, que es preciso perseguir en bien comun para que las rentas produzcan lo indispensable y se eviten nuevas contribuciones si la parte sana de la nacion con aquella nobleza y constancia que tanto la honra ha de sostener la santa causa de la inocencia y la conservacion de las grandes instituciones de nuestros antepasados, y que por este ministerio se acuerden las providencias correspondientes para que las autoridades municipales, lejos de hacer, ó proteger el fraude, lo persigan: S. M. está intimamente convencida de los principios de eterna verdad espresados, y que la conveniencia publica recla-

ma un pronto remedio, no duda del amor acendrado de los españoles al trono constitucional de su escelsa hija por su derecho imprescriptible y por la voluntad de la nacion robustecidos con tantos hechos heroicos como se repiten cada dia en holocausto, y me ha mandado que diga al gefe político de Almeria, segun lo ejecuto, haga sentir á los que resulten culpables, todo el peso de su autoridad en el circulo de sus atribuciones y que se circule á los demas gefes persuadan é inculquen á todas las autoridades y concejales de los pueblos de las provincias de su cargo los inmensos males que hacen á la nacion aquellas personas de su gobierno é influjo que fomentan el fraude, por la baja de las rentas, por la desmoralizacion y peligro de contagios que es su seguida, y espera S. M. repriman este desorden á toda costa; que no omitan medida por su parte hasta conseguir una correccion completa, y que mirará á los que se señalen en servicio de tanto interes con particular aprecio para sus adelantamientos y retirará su real confianza y generosas bondades á los que tibios descuiden el deber que les impone este precepto.»

En cumplimiento de cuanto se encarga en la preinserta real orden, escito extraordinariamente el celo, actividad y patriotismo de los alcaldes, ayuntamientos y demas autoridades de la provincia, á fin de que adoptando cuantas medidas de precaucion esten á su alcance repriman y eviten á toda costa el fraude del contrabando, que no solo produce bajas considerables al tesoro nacional, sino la completa desmoralizacion de los que se dedican á la carrera de semejante crimen bien, entendido que así como mereceran mi particular aprecio las autoridades y ciudadanos que se esmeren en el cumplimiento de tan interesante servicio, corregiré con mano fuerte cualquiera tolerancia y omision de parte de aquellos que descuiden un deber tan de suyo recomendable. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de Octubre de 1837. =Geronimo Serrano.= Señores alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Creada la liberal institucion de la milicia nacional para servir de firme apoyo del orden público, y defensa de las leyes constitucionales que garantizan los derechos politicos y civiles de los ciudadanos, es su deber sagrado sacrificar toda clase de consideraciones é intereses privados, entre los que á la nacion resultan de aquellos grandiosos objetos.

Nunca es mas precisa la cooperacion de la milicia nacional, ni tan grande la inmensa responsabilidad que el cumplimiento de la ley les impone, que cuando una guerra fratricida amenaza á un tiempo el pacto social, y el trono que lo robustece y vivifica. Por eso en la lucha que la nacion sostiene tan heroicamente para hacer triunfar su soberania, y el benéfico gobierno de una inocente Reina, son tan repetidos y honorificos los sacrificios que por do quiera presta, y de quien hoy mas que nunca es preciso reclamar su constancia y denuevo para que un último esfuerzo unido á los gloriosos hechos de armas que diariamente coronan las banderas de nuestros egercitos, den definitivo impulso á la activa persecucion que el enemigo experimenta en todas partes y se aprovechen los resultados del desaliento que los desastres y la dispersion han introducido en los rebeldes.

En tal estado, la movilizacion de aquella parte de milicia que las autoridades requieran para ocurrir á necesidades urgentes del servicio militar donde se carece de fuerzas del egercito, debe ser egercutada con patriótica puntualidad y presteza, correspondiendo al llamamiento con aquel entusiasmo é interes que inspira la defensa de una buena causa, y la proteccion del país que encierra todos los caros objetos que hacen agradable la existencia.

Por fortuna estos son sin duda los principios generales que animan á la milicia nacional; pero en tan numerosa institucion no dejan tambien de encontrarse algunos que sordos é indiferentes al honor, y á los males de la patria, eluden y escusan vergonzosa y cobardemente dividir las fatigas con sus compañeros de armas; y aun tal vez llevan á un punto mas pernicioso su criminal pereza, procurando sofocar el espíritu, de los que mas pun-donorosos se presentan á cumplir su sagrado deber.

Sensible me es tener que anunciar á V. que esta clase de individuos los hay tambien en las filas de la benemérita milicia de caballeria de esta Provincia, la que concurriendo en grande parte al llamamiento que de ella se hizo por el Sr. Comandante General de la misma en 13 de setiembre último, ofreció á la vez el desagradable cuadro de algunos que abrigados de excusas, falsas y amaños eludieron en el todo ó parte su presentacion, con lo cual no solo perjudicaron el desempeño del servicio para que fueron convocados, sino que dieron lugar á las justas y bien sentidas quejas de los milicianos que se presentaron, ofendidos de la desigualdad que se observaba en el modo de obedecer la voz de la autoridad; y aunque oportunamente se impusieron varias multas, apercibimientos y otras comunicaciones contra los morosos,

todavía no habian alcanzado á todos los remitentes.

Para conocerlos con exactitud, depurar los motivos de su incomparecencia, corregir los abusos y reprimir para lo sucesivo la insubordinacion é indisciplina de los que merecen el nombre de desertores, en justa vindicacion de los demas que con su presentacion han adquirido un nuevo titulo al reconocimiento público, en cuyo favor han corrido á las armas abandonando sus familias é intereses; es necesario que poniendose V. de acuerdo con el comandante local de la fuerza de la milicia de caballeria de ese pueblo, me informe á vuelta de correo, y nominalmente quienes fueron los individuos alistados en aquella arma por consecuencia de los expedientes que se reunieron despues de la circular del Subinspector de esta provincia fecha 3 de junio inserta en el suplemento al boletin oficial número 45, con expresion de si entonces se hallaban ó no montados; que alta y baja ha sufrido hasta el dia el espresado alistamiento, ora sea en hombres ora en caballos, y cual ha sido el motivo é intervencion que en ello hayan tenido las autoridades á quienes corresponde la inmediata inspeccion del cuerpo y vigilancia de su orgánica conservacion; ultimamente que nacionales son los que desde el dia 13 de setiembre último se han presentado al llamamiento de la autoridad siempre que esta les ha requerido, y quienes son los que desatendieron tan sagrado deber, manifestando las causas que para ello tuvieron, y las multas ú otros castigos que se les hayan impuesto y fueron realizados.

El interés del servicio nacional; el de la milicia misma, y el desagravio de la ley y de los que en ella han fundado sus justas reclamaciones, me hacen creer que tanto V. como el comandante de esa fuerza de caballeria, procederán sin reserva ni inconsideradas contemplaciones á evacuar todos y cada uno de los extremos que dejo marcados; teniendo muy presente el espíritu y letra de la real orden de 23 de setiembre último inserta en el boletin oficial de esta provincia número 77 que me propongo llevar á efecto con todo rigor. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de octubre de 1837.—Geronimo Serrano.—Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Las atenciones de la diputacion no tienen otro fondo de que cubrirse, que el de su presupuesto; y era de esperar que los ayuntamientos conociendo lo perentorias que aquellas son hubiesen acudido á aprontar las cantidades que por tal concepto les correspondieron en el reparto verificado en 12 de mayo de este año, publicado en el boletin oficial número 39; mas con disgusto vé la misma que no lo han hecho muchos de ellos en el todo, y algunos en parte. Tales son los que á continuacion se espresan; produciendo con su morosidad retrasos en el servicio publico de mu-

cha consideracion. Por estas razones la diputacion en sesion de 7 del actual ha acordado se prevenga á VV. como lo hago, que si en el término de tercer dia no dejan puesta en su depositaria la cantidad que adeudan por presupuesto de diputacion, se les exigirá la multa de veinte ducados. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 10 de Octubre de 1857. =El presidente. Gerónimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de

Albacete.	Chinchilla.
Gineta.	Oya Gonzalo.
Balazote.	Fuentealamo.
Barrax.	Peñas de San Pedro.
Alcaráz.	Abengibre.
Pobedilla.	Carcelén.
Casas de Lázaro.	Motilleja.
Viveros.	Casas de Vés.
Bonillo.	Casas Ibañez.
Balletero.	Fuentealbilla.
Robledo.	Jorquera.
Masegoso.	Casas de Juan Nuñez.
Bogarra.	Navas de Jorquera.
Paterna.	Baldeganga.
Cotillas.	Villatoya.
Villaverde.	Hellin.
Villapalacios.	Lietor.
Ahmansa.	Agramon.
Alpera.	Yeste.
La Roda.	Ayna.
Tarazona.	Elche de la Sierra.
Madrigueras.	Ferez.
Munera.	Letur.
Fuensanta.	Nerpio.
Lezuza.	

Otra. El gobierno de S. M. en real orden del 12 del corriente ha decretado el levantamiento y organizacion de nuevas fuerzas. Y animada esta diputacion de los mismos deseos y sobre todo de prestar el debido cumplimiento á una resolucion tan oportuna como necesaria en las actuales circunstancias, ha resuelto que todos los ayuntamientos de la provincia sin escepcion alguna y en el término preciso é improrogable de diez dias remitan á esta secretaria una lista nominal certificada que comprenda el total de milicianos nacionales que se hallen en el caso de solteros y viudos sin hijos desde la edad de 17 á la de 40 años conia la diputacion que las autoridades municipales se conducirán en la práctica de esta operacion con la imparcialidad que les distingue, y que no dilatarán la remesa del documento que se les reclama; mas si por desgracia así no sucediese, ademas de las medidas que la diputacion estime del caso, pasará contra los ayuntamientos infractores y morosos una comision de apremio á su costa. Lo digo á VV. de acuerdo de la corporacion para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 13 de octubre de 1857. =El Presidente Gerónimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra. No habiendo tenido efecto por parte de muchos pueblos la remesa á esta secre-

taria, de las copias certificadas del registro caballar que se previnieron por esta diputacion en circular de 4 de agosto anterior, por cuyo defecto no ha podido cumplir con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de las cortes de 26 de febrero referente á este mismo objeto, ha resuelto se repita nuevo aviso á los pueblos que no lo han verificado hasta de presente, para que en el término de 8 dias contados desde el recibo de esta circular presenten en la secretaria de esta corporacion las dichas copias certificadas del registro general de todos los caballos que existan en su término incluidos los domados con destinos á usos particulares, yeguas, potros, y potrancas, teniendo á la vista para su formacion los modelos números 1.º y 2.º con el resumen que se les comunicó para este objeto en la dicha circular. En el seguro concepto de que si transcurrido este término no las hubiesen remitido pasará á costa de los ayuntamientos morosos una comision que haga efectivo el cumplimiento de esta circular sin perjuicio de las demas medidas que deba tomar esta corporacion, atendida la importancia de este ramo de riqueza.=Lo digo á VV. de acuerdo de la corporacion para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de octubre de 1857. =El presidente, Gerónimo Serrano.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Lista de los pueblos que deben remitir las copias certificadas á que se refiere la circular anterior.

Chinchilla.	Montealegre
Roda.	Bonete.
Montalvos.	Villalgordo.
Munera.	Fuentealamo.
Golosalvo.	Iguerruela.
Alatoz.	Oya Gonzalo.
Motilleja.	Peñas de San Pedro.
Navas.	Pozuelo.
Alcalá del Río.	Hellin.
Jorquera.	Agramon.
Casas de Juan Nuñez.	Albatana.
Ontur.	Lietor.
Yeste.	Tobarra.
Alpera.	Abengibre.
Ahmansa.	Alborea.
Robledo.	Carcelén.
Cotillas.	Casas de Vés.
Bienservida.	Casas Ibañez.
Masegoso.	Cenizate.
Salobre.	Fuente Albilla.
Balletero.	Mahora.
Riopar.	Pozoloren te.
Villaverde.	Baldeganga.
Viveros.	Villamalea.
Alcaráz.	Villatoya.
Balazote.	Fuensanta.
Barrax.	Lezuza.
Gineta.	Madrigueras.
Bogarra.	Minaya.
Bonillo.	Tarazona.
Casas de Lázaro.	Ayna.
Ossa de Montiel.	Elche de la Sierra.
Paterna.	Ferez.

Vianos.
Villapalacios.
Caudele.

Letur.
Nerpio.
Socobos.

Parte recibido en la Secretaria de Estado
y del Despacho de la gobernacion.

PARTE NO OFICIAL.

CASTELLANOS.

Encargado interinamente del mando de esta capitania general debo dirigiros mi voz para consuelo y esperanza de los buenos, y para terror y enmienda de los malos. Lanzado el enemigo de esta capital por el valiente ejército del norte, despues de una gloriosa accion á las órdenes de su bizarro general en jefe baron de Carondelet, ha marchado despavorido sobre la sierra de Burgos, y le siguen nuestras tropas que han salido en el dia de ayer llenas de entusiasmo y deseos de volver á encontrarlo. El general D. Manuel Lorenzo, nombrado capitán general de este vasto distrito, se dirige á él desde las inmediaciones de Madrid con un cuerpo de ejército, que al mismo tiempo que persiga á la faccion que le ha invadido, restablezca el orden que desgraciadamente habia desaparecido de varios pueblos de la fiel Castilla. Muchos incautos que alucinados por la seduccion y el engaño se habian alistado en las banderas de la rebelion los han abandonado, y tirando el arma fratricida que habian empuñado corren presurosos á restituirse al hogar paterno. Tal es el cuadro que se presenta de nuevo despues de una crisis que ha amenazado la seguridad y tranquilidad de Castilla la Vieja, y en él me cabe la satisfaccion de venir á encontrarme entre los valerosos defensores del fuero de esta capital, y entre su benemérita milicia nacional, que llena de sufrimiento y constancia en los trabajos, acaba de restituirse á ella con las autoridades de la misma. En tal estado mi especial cuidado es la conservacion del orden y pública tranquilidad, y el hacer entrar en sus deberes á los pueblos que se han separado de ellos. Para ambas cosas cuento con el auxilio y cooperacion de todas las autoridades y de todos los hombres de bien. No admito resentimientos, venganzas, ni persecuciones personales, solo quiero el de los criminales de los apóstatas y de los hipócritas, cuyo arrepentimiento de buena fe moderará en parte el rigor de las penas que deben sufrir; pero al mismo tiempo será inexcusable con cualquiera que atente á turbar el reposo público, y será juzgado militarmente sin contemplacion alguna.

Castellanos: á todos os interesa contribuir á conseguir el sostenimiento de la dulce paz que ha estado por huir de vuestros hogares: así lo espero de vuestra sensatez y cordura, y que confiados en que mi interés es el vuestro, no dudeis que durante mi mando sacrificaré mi existencia en labrar y consolidar vuestra felicidad. Valladolid 30 de setiembre de 1837, Manuel Benedicto,

El gefe político de Logroño, desde Torrecilla de Cameros, dice con fecha 28 de setiembre proximo pasado que con motivo de haber quedado algunos pueblos en total abandono y á disposicion de despreciables gavillas de facciosos que los recorrian y saqueaban impunemente, habia salido de la capital con el objeto de reanimar su espíritu, castigar á los que teniendo medios de resistir á las facciones hubiesen sucumbido, é indemnizar á los patriotas de los daños que hubiesen sufrido por los rebeldes: que unido con los 30 carabineiros que sacó al comandante D. Martin Zurbano y su batallon, tuvo el gusto de ver operar á este valiente con inteligencia y decision que siempre lo hace.

A las tres de la tarde del '27, cuando descansando sobre la altura de Viñega estaban calculando la posicion que ocuparían los facciosos, se presentó una mujer desconocida, que informó á Zurbano del verdadero punto en que se encontraban los rebeldes, que no distaba un cuarto de legua. Oír su tropa la noticia, ponerse en pie todos, pintarse en sus semblantes los deseos de la lucha, y dejarse ver los facciosos en las inaccesibles alturas de S. Lorenzo, fue obra de un momento; pero fue todavia mas breve el desmontar Zurbano, y con sable en mano arrojarle al rio de Nojerilla, que con toda su tropa vadeó sin descalzarse, subir como á pie llano aquellos escarpados montes, cuya facilidad solo es casi dable á las cabras, y batir completamente á cuatro compañías de vizcaínos que hacian un vivo fuego y arrojaban gruesas peñas. De tal manera despreciaban los de Zurbano esto, que hasta que se posesionaron de las alturas no dispararon el fusil, ni aun hablaban.

Las facciones reconocieron que quien los atacaba era Zurbano, y despavoridos despues de haber dejado en el campo veinte y tantos rebeldes muertos y en poder de sus soldados 40 prisioneros, que fueron conducidos á Logroño, huyeron precipitadamente debiendo su salvacion á la escabrosidad de aquel terreno y á la noche que principiaba á oscurecer. Cerrada del todo ya, sobrevino una fuerte lluvia, y era preciso para caminar enlazarse unas manos con otras sin que los soldados se separasen de los prisioneros, pues no se veían unos á otros. La inteligencia, serenidad y valor personal del comandante Zurbano solo pueden apreciarse debidamente viéndolo, y entonces todo buen liberal experimenta un sentimiento natural considerando cómo se malogran en esta guerra sus grandes prendas por la lentitud con que se le han concedido los ascensos.

Imprenta de Herrero y Pedron.